

Escritura

001474



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FEELFLOWERS CIA. LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,

SEÑOR RUSLAN DUMICH y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN DUMICH, conforme se desprende de la copia de los poderes especiales que se adjunta como documentos habilitantes; el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Guillermo Villegas Cordova
Notario Provisional
CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que 1
2 se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son, mayores de edad, 2
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y 3
4 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de 4
5 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se 5
6 agregan.-Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y 6
7 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y 7
8 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, 8
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura 9
10 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a 10
11 continuación es el siguiente:-" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas 11
12 a su cargo, díguese extender el siguiente contrato de CESION DE 12
13 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA..** 13
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta escritura pública, por una 14
15 parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, ecuatoriano, mayor de edad, 15
16 domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que 16
17 podría representar de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Glenda 17
18 Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este contrato se le denominará el 18
19 CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, 19
20 ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado, en su calidad de 20
21 Apoderado de los señores DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN 21
22 DUMICH, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta; y, el 22
23 señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en 23
24 Quito, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor IVÁN 24
25 LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta, 25
26 a quienes para efectos de este contrato, se les denominará los CESIONARIOS. Los 26
27 Comparecientes son hábiles según derecho para obligarse y contratar, convienen en 27
28 forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones. 28

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y
2 por lo mismo dueño de diez y seis (16) participaciones sociales con un valor nominal
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía
4 FEELFLOWERS CIA. LTDA., domiciliada en la calle Juan Montalvo s/n y Cristóbal
5 Idrovo s/n, Tupigachi, Cantón Cayambe, como consta en el certificado de
6 participaciones, legalmente conferido por el Presidente y Gerente de dicha Compañía y
7 que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme consta en la escritura de
8 constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de julio de dos mil siete ante el
9 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita
10 en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. B) En la Junta General
11 de Socios de la Compañía FEELFLOWERS CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de
12 junio de dos mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la
13 compañía, ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Calisto, Piso 7,
14 Oficina 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento
15 habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus
16 participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando
17 su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende 6
18 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov
19 Sancho; vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván
20 Lyutyanskiy; y, vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Ruslan
21 Dumich. **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio
22 Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como
23 también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía
24 FEELFLOWERS CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece e inciso
25 primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia,
26 manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones
27 que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov
28 Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich por el precio de DIEZ Y SEIS DOLARES

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 que es el valor que tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y
2 recibido a su satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien
3 declara que cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo
4 mismo nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.

5 **CUARTA.-** Los Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván
6 Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión
7 de participaciones sobre la compañía Feelflowers Cia. Ltda., que a título personal la
8 adquieren, de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega, aceptación con
9 la cual se declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-** Dispondrá el señor
10 Notario que esta escritura de cesión de participaciones se tome nota al margen de la
11 inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía FEELFLOWERS CIA.

12 LTDA., otorgada el diez y siete de julio de dos mil siete ante el Notario Vigésimo
13 Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro
14 Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. **SEXTA.-** Una vez que se registre la
15 venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la compañía
16 FEELFLOWERS CIA. LTDA., anulará el certificado de aportaciones del señor Arcenio
17 Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a favor de los señores Denis
18 Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, con lo cual el
19 nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

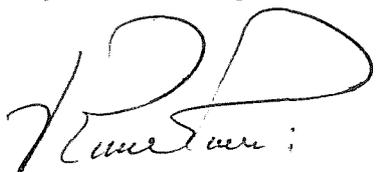
SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	134	1,00	134
IVAN LYUTYANSKIY	133	1,00	133
RUSLAN DUMICH	133	1,00	133
TOTAL	400	1,00	400

20 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
21 adjunta el acta de la Junta General de Socios de FEELFLOWERS CIA. LTDA. y copia
22 de los poderes con los cuales comparecen a la celebración del presente contrato los
23 señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO



1 OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ley
2 para la plena validez de este instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con
3 matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
5 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
7 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8 

9
10 **SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**

11 **C.C.N 1705103180**

12
13 

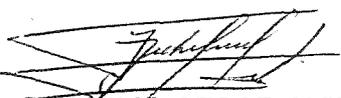
14 **SRA. GLENDA KARINA JARAMILLO MIÑO**

15 **C.C.N: 1002045050**

16
17 

18 **SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**

19 **C.C.N: 141241991-1**

20
21 

22 **SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR**

23 **C.C.N: 170832296-9**

24
25
26 

27 **DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS**

28 **NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.**

29 **NOTARIO DECIMO SEXTO PROVOCIONAL DEL CANTON QUITO**

30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

El No



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V
Páginas: setenta y uno y setenta y dos.
PODER ESPECIAL N° 07/2011.
Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY
En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano IVÁN LYUTYANSKIY, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mi, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

IVÁN LYUTYANSKIY

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares

Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V
Páginas: sesenta y nueve y setenta.
PODER ESPECIAL N° 06/2011.
Otorgado por: RUSLAN DUMICH
En favor de: ALEXANDER TIJOMIROV

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **RUSLAN DUMICH**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 63 No 8794123, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: **Ruslan Dumich**, pasaporte 63 No 8794123 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 41 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, cédula de ciudadanía No. 171271991-1, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA. y GALAXYTRADE CORP CIA LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en



particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

RUSLAN DUMICH

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 06/2011 otorgado por el señor **RUSLAN DUMICH** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Eddy Leonel Montalván Carrión
Encargado de los Asuntos Consulares

Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 06/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.

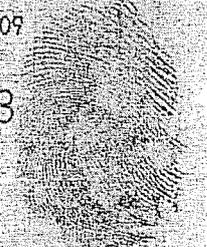




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 /FEDERAC. DE RU/
 24 SEPTIEMBRE 1965
 004-B 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUATORIANA***** E133313222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MEDICO
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO 04/05/2009
 04/05/2021
 REN 1294283



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 SE FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
 CONSTATE(S) DE.....(C).....(S).....(S)
 (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, 14 de Mayo de 2011
 EL NOTARIO:

Dr Guillermo Córdova Villegas
 NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



[Faint handwritten text and signature]

00122169

ACTUACION



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

INDETERMINADA

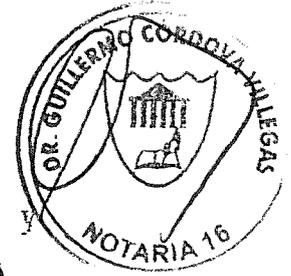
DI, 2, 3,

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las

siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir

Dra. Myriam Villasis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
QUITO



con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDA.**- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **TERCERA:** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- **CUARTA:**- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de

Escritura Pública
1997





Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásquez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DENIS GUENADIEVICH TLJOMIROV SANCHO

C.C. 180491300-3

ECUATORIANA***** E233312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTITUCION PROF. OCUP.
 GUENADI TIJOMIROV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUTH AMARDO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/03/2004
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 FORMA No. REN 0984261
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 150191300-3
 TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH
 NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 09 JUNIO 1975
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 011-3 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 13 SEPTIEMBRE 1965
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-B 019 D2902 M
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELDORENE
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR MEDICO
 INSTITUCION PROF. OCUP.
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUTH AMARDO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 11/04/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 11/04/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0029795
 Pch
 PULGAR DERECHO

Se otorgó ante le Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de agosto del año mil ocho.



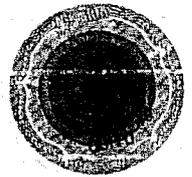
Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

0012214



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR. DENIS GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA- QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DERECHO

DERECHO

Enri-

ntón

TIFI-

el año

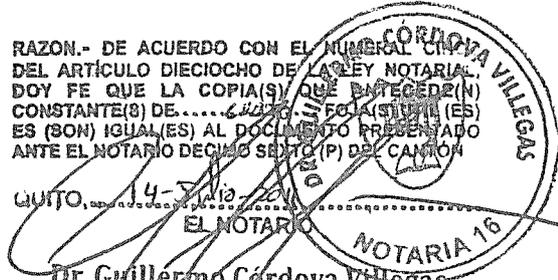
Rodrigo Salgado
NOTARIO 29

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... 6.4276. FOLIA(S) ORIGINAL (ES)
ES (SON) IGUAL (ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, a 14 de Mayo de 2012

EL NOTARIO

Dr Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



Notario Encargado
Dr. Guillermo Córdova Villegas
CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GALAXY TRADE CORP. CIA. LTDA.

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 08:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: 1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich. Se instala la sesión a las 08h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, Ruslan Dumich, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Aceptar la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, equivalentes a seis (6) participaciones a favor del señor Denis Tijomirov Sancho; cinco (5) participaciones a favor del señor Iván Lyutyanskiy; y, cinco (5) participaciones a favor del señor Ruslan Dumich.

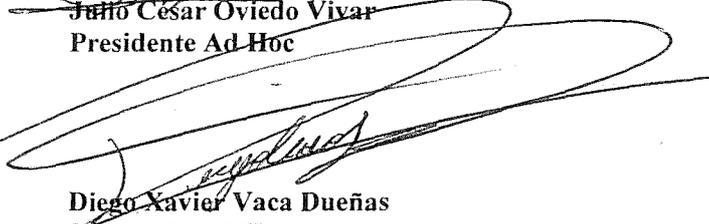
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

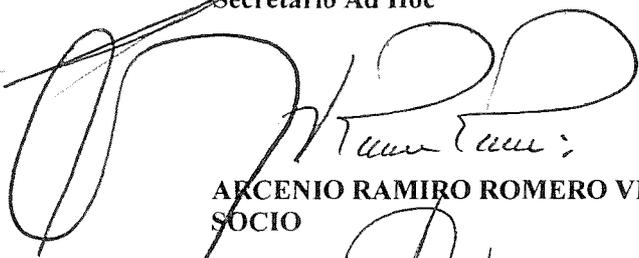
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

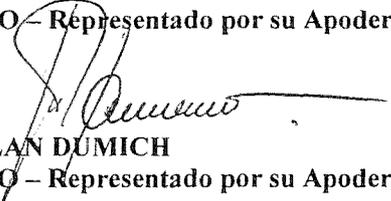

Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc

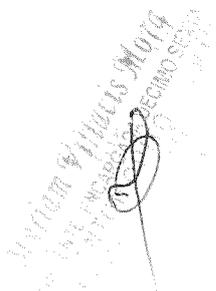

Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO – Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar


RUSLAN DUMICH
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


Faint stamp and handwritten mark at the bottom left corner.

113

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FEEL FLOWERS CIA. LTDA.**

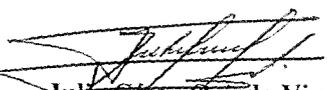
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

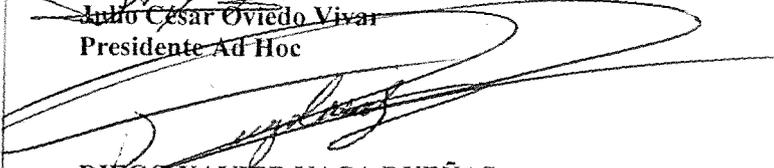
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Feel Flowers Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **RUSLAN DUMICH**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
4. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciséis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

ECUATORIANA***** E233312222
 IND. DACT
 NACIONALIDAD
 SEXO TERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRES Y APELLIDOS TIJOMIROV
 GUEVADI TIJOMIROV
 AMPARO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/03/2004
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 FORMAS REN 0984261
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3
 NOMBRES Y APELLIDOS TIJOMIROV SANCHO DENIS GUEVADI GUEVADI
 LUGAR DE NACIMIENTO /RUSIA/
 FECHA DE NACIMIENTO 09 JUNIO 1975
 REG CIVIL 001-3 0194 00194 M
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 NOMBRES Y APELLIDOS TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUEVADI GUEVADI
 LUGAR DE NACIMIENTO /RUSIA/
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24 SEPTIEMBRE 1955
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 REG CIVIL 004-B 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133312222
 IND. DACT
 NACIONALIDAD
 CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELDERIDGE
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP.
 NOMBRES Y APELLIDOS TIJOMIROV GUEVADI KONSTANTINOV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 11/04/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 REG CIVIL 004-B 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO
 Pch 0029795
 PULGAR DERECHO

REPRODUCIDO EN BLANCO

EQUATORIANA***** E243313422
CASADO ANDY ROSALES GONZALEZ
SUPERIOR JHS. ABRONOMO
JULIO GONZALO OVIEDO
MERCEDES CONSUELO VIVAR
QUITO 19/09/2008
REN 0257907



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADINIA 170832296 9

OVIEDO VIVAR JULIO CESAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 MARZO 1970
003- 0347 03894 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23 FEB 2014

058
058 - 0215 1708322969
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OVIEDO VIVAR JULIO CESAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0012217

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510318-0	ECUATORIANA***** V4444V4444
ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO EL ORO/ZARUMA/ZARUMA	CASADO GLENDA KARINA JARAMILLO MIND SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
04 DICIEMBRE 1966 REG. CIVIL 027-0049.01824 M	HUMBERTO ROMERO BERTHA VEGA
EL ORO/ ZARUMA ZARUMA 1966	IBARRA 19/07/2007 FECHA DE EXPEDICION 19/07/2019
 FIRMA DEL CEDULADO	
	FORMULA REN 0260619 Imb
	 PULGAR DERECHO

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
086-0018 NÚMERO	1705103180 CÉDULA
ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	
IMBABURA PROVINCIA SAN LUIS PARROQUIA	OTAVALO CANTÓN - ZONA
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA	

[Handwritten scribble]

0012218

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 100204505-0

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 MAYO 1971
 001- 0273 00545 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1971



Glenda Karina Jaramillo Miño

EQUATORIANA***** E393313222
 CASADO ARDENIO RAMIRO ROMERO VEGA
 SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
 JUAN MEDIAS JARAMILLO
 LUISA MARIA MIÑO
 IBARRA 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1077471



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011 NÚMERO 1002045050 CÉDULA

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA

Glenda Karina Jaramillo Miño
 PRESIDENTA (A) DE LA JURTA



Handwritten scribble

Se otorgó ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de persona número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía FEELFLOWERS CIA.LTDA., en catorce fojas útiles; otorgado por ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA; a favor de DENIS GUENADIEVICH TUOMIROV SANCHO, RUSLAN DUMICH, IVÁN LYUTYANSKIY; y a petición del Señor Diego Xavier Vaca Dueñas; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.


V. Mora
DRA. MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO
Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SUPLENTE,
ENCARGADA
DECIMO SEXTA
QUITO-ECUADOR



TRD -

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

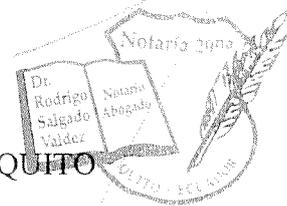
CONFIDENTIAL

RAZON; AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FEELFLOWERS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE JULIO 2007. HAY UNA RAZON QUE TEXTUALMENTE DICE: "RAZON: CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011, SE HA OTORGADO EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA, ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA.- QUITO, 02 DE MAYO DEL 2012.- EL NOTARIO.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ."- QUITO, 22 DE MAYO DEL 2012.-

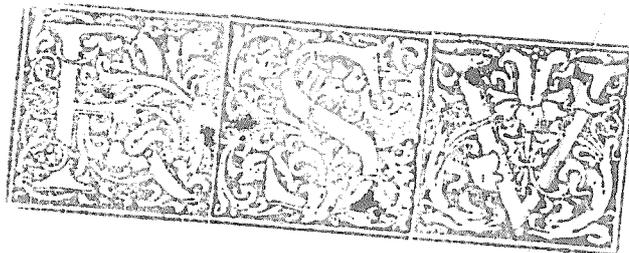


aut.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

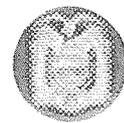


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



ESPACIO
EN
BLANCO

son Nuevos de Registro de Day



TRÁMITE NÚMERO: 79775

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53562
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
710215541	LYUTYANSKIY IVAN	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1705103180	ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado
8794123	DUMICH RUSLAN	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1801913003	TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FEELFLOWERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA DE 12 DE DICIEMBRE ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2007, TOMO: 138.

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL



Escritura

001474



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FEELFLOWERS CIA. LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,

SEÑOR RUSLAN DUMICH y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN DUMICH, conforme se desprende de la copia de los poderes especiales que se adjunta como documentos habilitantes; el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Guillermo Villegas Cordova
Notario Provisional
CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que 1
2 se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son, mayores de edad, 2
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y 3
4 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de 4
5 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se 5
6 agregan.-Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y 6
7 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y 7
8 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, 8
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura 9
10 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a 10
11 continuación es el siguiente:-" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas 11
12 a su cargo, díguese extender el siguiente contrato de CESION DE 12
13 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA..** 13
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta escritura pública, por una 14
15 parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, ecuatoriano, mayor de edad, 15
16 domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que 16
17 podría representar de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Glenda 17
18 Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este contrato se le denominará el 18
19 CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, 19
20 ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado, en su calidad de 20
21 Apoderado de los señores DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN 21
22 DUMICH, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta; y, el 22
23 señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en 23
24 Quito, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor IVÁN 24
25 LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta, 25
26 a quienes para efectos de este contrato, se les denominará los CESIONARIOS. Los 26
27 Comparecientes son hábiles según derecho para obligarse y contratar, convienen en 27
28 forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones. 28

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y
2 por lo mismo dueño de diez y seis (16) participaciones sociales con un valor nominal
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía
4 FEELFLOWERS CIA. LTDA., domiciliada en la calle Juan Montalvo s/n y Cristóbal
5 Idrovo s/n, Tupigachi, Cantón Cayambe, como consta en el certificado de
6 participaciones, legalmente conferido por el Presidente y Gerente de dicha Compañía y
7 que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme consta en la escritura de
8 constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de julio de dos mil siete ante el
9 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita
10 en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. B) En la Junta General
11 de Socios de la Compañía FEELFLOWERS CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de
12 junio de dos mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la
13 compañía, ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Calisto, Piso 7,
14 Oficina 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento
15 habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus
16 participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando
17 su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende 6
18 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov
19 Sancho; vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván
20 Lyutyanskiy; y, vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Ruslan
21 Dumich. **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio
22 Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como
23 también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía
24 FEELFLOWERS CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece e inciso
25 primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia,
26 manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones
27 que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov
28 Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich por el precio de DIEZ Y SEIS DOLARES

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 que es el valor que tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y
2 recibido a su satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien
3 declara que cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo
4 mismo nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.

5 **CUARTA.-** Los Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván
6 Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión
7 de participaciones sobre la compañía Feelflowers Cia. Ltda., que a título personal la
8 adquieren, de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega, aceptación con
9 la cual se declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-** Dispondrá el señor
10 Notario que esta escritura de cesión de participaciones se tome nota al margen de la
11 inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía FEELFLOWERS CIA.

12 LTDA., otorgada el diez y siete de julio de dos mil siete ante el Notario Vigésimo
13 Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro
14 Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. **SEXTA.-** Una vez que se registre la
15 venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la compañía
16 FEELFLOWERS CIA. LTDA., anulará el certificado de aportaciones del señor Arcenio
17 Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a favor de los señores Denis
18 Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, con lo cual el
19 nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	134	1,00	134
IVAN LYUTYANSKIY	133	1,00	133
RUSLAN DUMICH	133	1,00	133
TOTAL	400	1,00	400

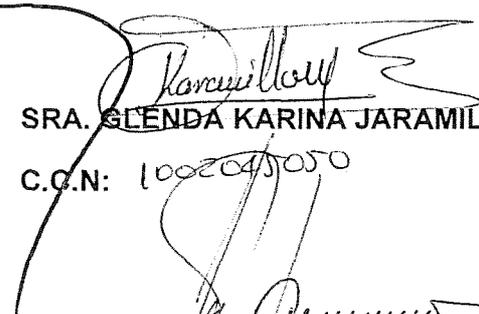
20 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
21 adjunta el acta de la Junta General de Socios de FEELFLOWERS CIA. LTDA. y copia
22 de los poderes con los cuales comparecen a la celebración del presente contrato los
23 señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

1 OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ley
2 para la plena validez de este instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con
3 matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
5 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
7 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 
11 **SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**

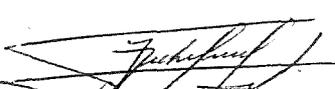
12 **C.C.N 1705103180**

13
14 
15 **SRA. GLENDA KARINA JARAMILLO MIÑO**

16 **C.C.N: 1002045050**

17
18 
19 **SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**

20 **C.C.N: 141241991-1**

21
22 
23 **SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR**

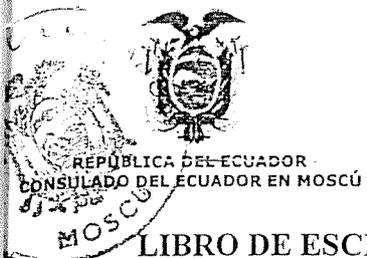
24 **C.C.N: 170832296-9**

25
26 
27 **DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS**

28 **NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.**

29 **NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO**

30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V
Páginas: setenta y uno y setenta y dos.
PODER ESPECIAL N° 07/2011.
Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY
En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano IVÁN LYUTYANSKIY, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mi, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

IVÁN LYUTYANSKIY

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares

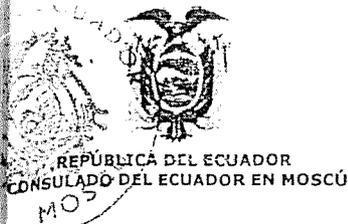
Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V
Páginas: sesenta y nueve y setenta.
PODER ESPECIAL N° 06/2011.
Otorgado por: RUSLAN DUMICH
En favor de: ALEXANDER TIJOMIROV

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **RUSLAN DUMICH**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 63 No 8794123, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: **Ruslan Dumich**, pasaporte 63 No 8794123 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 41 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, cédula de ciudadanía No. 171271991-1, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA. y GALAXYTRADE CORP CIA LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en



particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

RUSLAN DUMICH

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 06/2011 otorgado por el señor **RUSLAN DUMICH** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Eddy Leonel Montalván Carrión
Encargado de los Asuntos Consulares

Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 06/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.

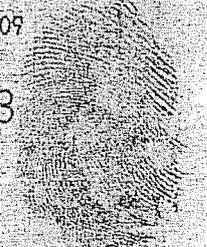




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 /FEDERAC. DE RU/
 24 SEPTIEMBRE 1965
 004-B 0195 02802 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUATORIANA***** E133313222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MEDICO
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 RUTH AMPARO SANCHO
 QUITO 04/05/2009
 04/05/2021
 REN 1294283



[Handwritten signature]

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 SE FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDEN
 CONSTATE(S) DE.....(C).....(S).....(S)
 (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON
 QUITO... 14... 2011...
 EL NOTARIO:
 Dr Guillermo Córdova Villegas
 NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



[Faint handwritten text and signature]

00122169

ACTUACION



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

INDETERMINADA

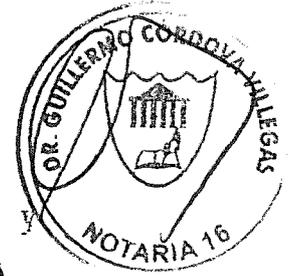
DI, 2, 3,

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las

siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
QUITO



con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDA.**- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **TERCERA:** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- **CUARTA:**- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de

Escritura Pública
1997





Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásquez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DENIS GUENADIEVICH TLJOMIROV SANCHO

C.C. 180491300-3

ECUATORIANA***** E233312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTITUCION PROF. OCUP.
 GUENADI TIJOMIROV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUTH AMARO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/03/2004
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 FORMA No. REN 0984261
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 150191300-3
 TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH
 NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 09 JUNIO 1975
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 011-3 011-3 00194 M
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 13 SEPTIEMBRE 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-B 019 D2902 M
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELDORENE
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP.
 INSTITUCION
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUTH AMARO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 11/04/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 11/04/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0029795
 Pch
 PULGAR DERECHO

Se otorgó ante le Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de agosto del año mil ocho.



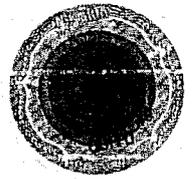
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

0012214



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR. DENIS GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA- QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



Handwritten signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DERECHO

DERECHO

Enri-
ntón
TIFI-
el año

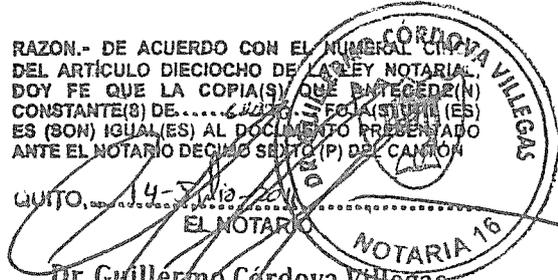
Rodrigo Salgado
NOTARIO 29

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... 6.4276. FOLIA(S) ORIGINAL (ES)
ES (SON) IGUAL (ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, a 14 de Mayo de 2012

EL NOTARIO

Dr Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



Notario Encargado
Dr. Guillermo Córdova Villegas
CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GALAXY TRADE CORP. CIA. LTDA.

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 08:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: 1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich. Se instala la sesión a las 08h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, Ruslan Dumich, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Aceptar la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, equivalentes a seis (6) participaciones a favor del señor Denis Tijomirov Sancho; cinco (5) participaciones a favor del señor Iván Lyutyanskiy; y, cinco (5) participaciones a favor del señor Ruslan Dumich.

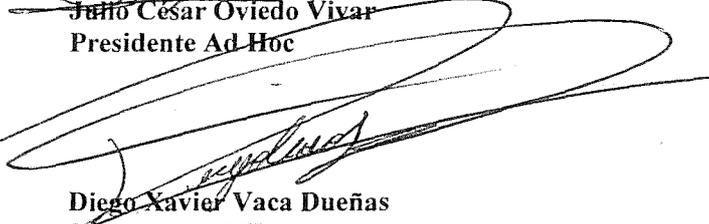
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

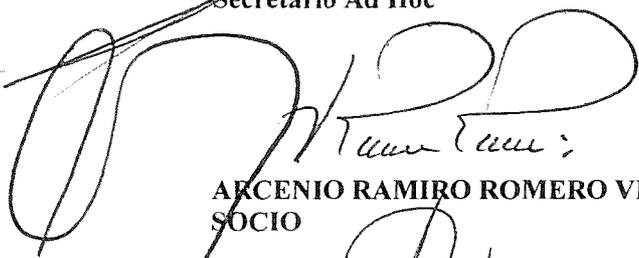
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

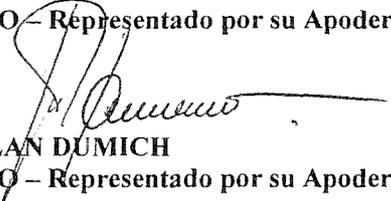

Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc

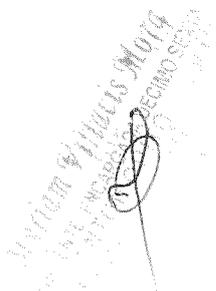

Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO – Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar


RUSLAN DUMICH
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


Faint stamp and signature in the bottom left corner.

113

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FEEL FLOWERS CIA. LTDA.**

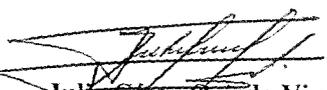
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

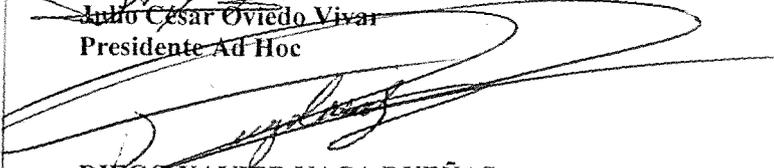
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Feel Flowers Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **RUSLAN DUMICH**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
4. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciséis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

ECUATORIANA***** E233312222
IND. DACT

EDUCACION: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDOS: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 11/03/2004

REG. CIVIL: 004-B 0195 02802 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1991

FORMA NO.: REN 0984261 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3

NOMBRES Y APELLIDOS: TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH

LUGAR DE NACIMIENTO: RUSIA/

FECHA DE NACIMIENTO: 09 JUNIO 1975

REG. CIVIL: 001-3 0174 00194 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1975

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1

NOMBRES Y APELLIDOS: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

LUGAR DE NACIMIENTO: RUSIA/

FECHA DE NACIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 1955

REG. CIVIL: 004-B 0195 02802 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1991

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133312222
IND. DACT

ESTADO CIVIL: CASADO NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA BELEN SALAZAR ELDERIDGE

ESTADO CIVIL: SUPERIOR PROF. OCUP.: MEDICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: AMPARO SANCHO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 11/04/2002

REG. CIVIL: 004-B 0195 02802 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1991

GONZALEZ SUAREZ

FORMA NO.: REN 0029795 Pch

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

RECIBO EN BLANCO

EQUATORIANA***** E243313422
CASADO ANDY ROSALES GONZALEZ
SUPERIOR JHS.ABRONOMO
JULIO GONZALO OVIEDO
MERCEDES CONSUELO VIVAR
QUITO 19/09/2008
REN 0257907



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADINIA 170832296 5

OVIEDO VIVAR JULIO CESAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 MARZO 1970
003- 0347 03894 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23 FEB. 2014

058
058 - 0215 1708322969
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OVIEDO VIVAR JULIO CESAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0012217

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510318-0 ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO EL ORO/ZARUMA/ZARUMA 04 DICIEMBRE 1966 REG. CIVIL 027-0049.01824 M EL ORO/ ZARUMA ZARUMA 1966 <i>Ramiro Vega</i> FIRMA DEL CEDULADO	ECUATORIANA***** V4444V4444 CASADO GLENDA KARINA JARAMILLO MIND SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR HUMBERTO ROMERO BERTHA VEGA IBARRA 19/07/2007 19/07/2019 FORMA REN 0260619 Imb  PULGAR DERECHO

Handwritten scribble

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
086-0018 NÚMERO	1705103180 CÉDULA
ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	
IMBABURA	OTAVALO
PROVINCIA	CANTÓN
SAN LUIS	ZONA
PARROQUIA	
<i>Ramiro Vega</i> PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA	

Handwritten scribble

0012218

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 100204505-0

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 MAYO 1971
 001- 0273 00545 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1971



Glenda Karina Jaramillo Miño

EQUATORIANA***** E393313222
 CASADO ARDENIO RAMIRO ROMERO VEGA
 SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
 JUAN MEDIAS JARAMILLO
 LUISA MARIA MIÑO
 IBARRA 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1077471



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011 NÚMERO
 1002045050 CÉDULA

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA

Glenda Karina Jaramillo Miño
 PRESIDENTA (A) DE LA JURTA



Handwritten scribble

Se otorgó ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de persona número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía FEELFLOWERS CIA.LTDA., en catorce fojas útiles; otorgado por ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA; a favor de DENIS GUENADIEVICH TUOMIROV SANCHO, RUSLAN DUMICH, IVÁN LYUTYANSKIY; y a petición del Señor Diego Xavier Vaca Dueñas; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.


V. Mora
DRA. MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO
Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SUPLENTE,
ENCARGADA
DECIMO SEXTA
QUITO-ECUADOR



TRD -

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

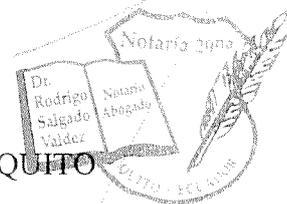
CONFIDENTIAL

RAZON; AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FEELFLOWERS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE JULIO 2007. HAY UNA RAZON QUE TEXTUALMENTE DICE: "RAZON: CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011, SE HA OTORGADO EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA, ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA.- QUITO, 02 DE MAYO DEL 2012.- EL NOTARIO.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ."- QUITO, 22 DE MAYO DEL 2012.-

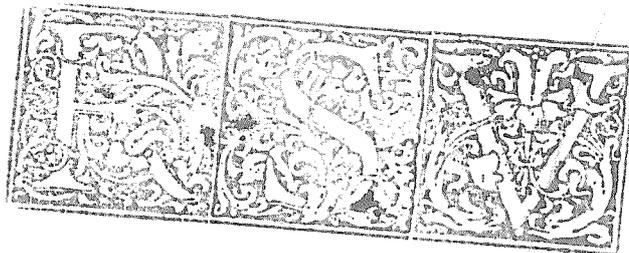


aut.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

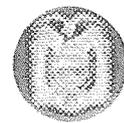


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



ESPACIO
EN
BLANCO

son Nacionales de Registro de Datos



TRÁMITE NÚMERO: 79775

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53562
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
710215541	LYUTYANSKIY IVAN	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1705103180	ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado
8794123	DUMICH RUSLAN	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1801913003	TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FEELFLOWERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA DE 12 DE DICIEMBRE ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2007, TOMO: 138.

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL



Escritura

001474



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FEELFLOWERS CIA. LTDA.

OTORGA

SEÑOR ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA

A FAVOR DE

SEÑOR DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO,

SEÑOR RUSLAN DUMICH y

SEÑOR IVÁN LYUTYANSKIY

INDETERMINADA

A.T.B

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de Junio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen por una parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, casado con la señora Glenda Karina Jaramillo Miño, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte los señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, en calidad de apoderado del señor DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN DUMICH, conforme se desprende de la copia de los poderes especiales que se adjunta como documentos habilitantes; el señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, en calidad de apoderado del

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

Guillermo Villegas Cordova
Notario Provisional
CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 señor IVÁN LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que 1
2 se adjunta como documento habilitante; los comparecientes son, mayores de edad, 2
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y 3
4 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de 4
5 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el Notario se 5
6 agregan.-Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y 6
7 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y 7
8 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, 8
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura 9
10 pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a 10
11 continuación es el siguiente:-" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas 11
12 a su cargo, díguese extender el siguiente contrato de CESION DE 12
13 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA..** 13
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen a celebración de esta escritura pública, por una 14
15 parte, el señor ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA, ecuatoriano, mayor de edad, 15
16 domiciliado en Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que 16
17 podría representar de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Glenda 17
18 Karina Jaramillo Miño a quien para efectos de este contrato se le denominará el 18
19 CEDENTE; por otra, el señor ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO, 19
20 ruso, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil divorciado, en su calidad de 20
21 Apoderado de los señores DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y RUSLAN 21
22 DUMICH, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta; y, el 22
23 señor JULIO CESAR OVIEDO VIVAR, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en 23
24 Quito, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor IVÁN 24
25 LYUTYANSKIY, conforme se desprende de la copia del poder especial que se adjunta, 25
26 a quienes para efectos de este contrato, se les denominará los CESIONARIOS. Los 26
27 Comparecientes son hábiles según derecho para obligarse y contratar, convienen en 27
28 forma libre y voluntaria en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones. 28

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega es socio y
2 por lo mismo dueño de diez y seis (16) participaciones sociales con un valor nominal
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) en la compañía
4 FEELFLOWERS CIA. LTDA., domiciliada en la calle Juan Montalvo s/n y Cristóbal
5 Idrovo s/n, Tupigachi, Cantón Cayambe, como consta en el certificado de
6 participaciones, legalmente conferido por el Presidente y Gerente de dicha Compañía y
7 que lo adquirió en calidad de socio fundador, conforme consta en la escritura de
8 constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de julio de dos mil siete ante el
9 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita
10 en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. B) En la Junta General
11 de Socios de la Compañía FEELFLOWERS CIA. LTDA. llevada a efecto el día trece de
12 junio de dos mil once, en la oficina del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, Abogado de la
13 compañía, ubicado en la Avenida Amazonas y Robles, Edificio Proinco Calisto, Piso 7,
14 Oficina 707, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia se agrega como documento
15 habilitante, se resolvió autorizar al señor Arcenio Ramiro Romero Vega, ceder sus
16 participaciones de la compañía a los socios que tengan interés en ellas, considerando
17 su derecho de prioridad.- C) El señor Arcenio Ramiro Romero Vega vende 6
18 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Denis Guenadievich Tijomirov
19 Sancho; vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Iván
20 Lyutyanskiy; y, vende 5 participaciones de un dólar (\$1,00) a favor del señor Ruslan
21 Dumich. **TERCERA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Arcenio
22 Ramiro Romero Vega en pleno acuerdo y por convenir a sus intereses, así como
23 también con la autorización de la Junta General de Socios de la Compañía
24 FEELFLOWERS CIA. LTDA. y de conformidad con el artículo ciento trece e inciso
25 primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en actual vigencia,
26 manifiesta que cede y traspasa de manera incondicional el total de sus participaciones
27 que tiene en la compañía, a favor de los señores Denis Guenadievich Tijomirov
28 Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich por el precio de DIEZ Y SEIS DOLARES

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 que es el valor que tienen dichas participaciones; que los Cesionarios han pagado y
2 recibido a su satisfacción por el cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega quien
3 declara que cede el total de sus participaciones, sin reservarse nada para sí, por lo
4 mismo nada tiene que reclamar ni en el presente ni en el futuro por este concepto.

5 **CUARTA.-** Los Cesionarios, señores Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván
6 Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, declaran que aceptan en todas sus partes, esta cesión
7 de participaciones sobre la compañía Feelflowers Cia. Ltda., que a título personal la
8 adquieren, de parte del cedente, señor Arcenio Ramiro Romero Vega, aceptación con
9 la cual se declara perfeccionado el presente contrato. **QUINTA.-** Dispondrá el señor
10 Notario que esta escritura de cesión de participaciones se tome nota al margen de la
11 inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía FEELFLOWERS CIA.

12 LTDA., otorgada el diez y siete de julio de dos mil siete ante el Notario Vigésimo
13 Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro
14 Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año. **SEXTA.-** Una vez que se registre la
15 venta y cesión de participaciones en el Registro Mercantil, la compañía
16 FEELFLOWERS CIA. LTDA., anulará el certificado de aportaciones del señor Arcenio
17 Ramiro Romero Vega, y se extenderá uno nuevo a favor de los señores Denis
18 Guenadievich Tijomirov Sancho, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, con lo cual el
19 nuevo cuadro de socios y sus participaciones es el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V.NOMINAL	CAPITAL
DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO	134	1,00	134
IVAN LYUTYANSKIY	133	1,00	133
RUSLAN DUMICH	133	1,00	133
TOTAL	400	1,00	400

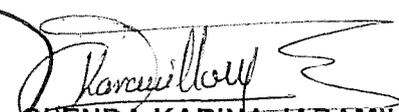
20 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes, se
21 adjunta el acta de la Junta General de Socios de FEELFLOWERS CIA. LTDA. y copia
22 de los poderes con los cuales comparecen a la celebración del presente contrato los
23 señores ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO y JULIO CESAR

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

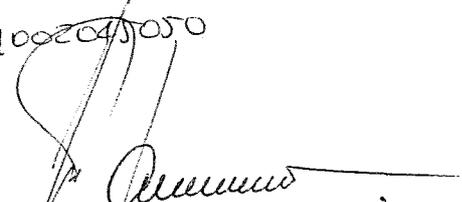
1 OVIEDO VIVAR. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ley
2 para la plena validez de este instrumento.-Firmado) Doctor Gonzalo Vaca Dueñas con
3 matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha" .- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
5 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
7 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 
11 **SR. ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**

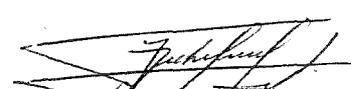
12 **C.C.N 1705103180**

13
14 
15 **SRA. GLENDA KARINA JARAMILLO MIÑO**

16 **C.C.N: 1002045050**

17
18 
19 **SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**

20 **C.C.N: 141241991-1**

21
22 
23 **SR. JULIO CESAR OVIEDO VIVAR**

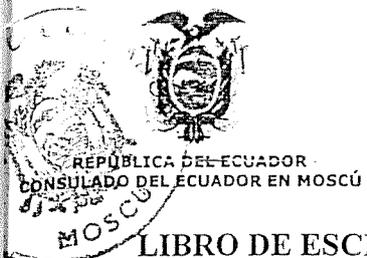
24 **C.C.N: 170832296-9**

25
26 
27 **DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS**

28 **NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.**

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

El No. 13



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V
Páginas: setenta y uno y setenta y dos.
PODER ESPECIAL N° 07/2011.
Otorgado por: IVÁN LYUTYANSKIY
En favor de: JULIO CESAR OVIEDO

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano IVÁN LYUTYANSKIY, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 71 0215541, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mi, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dígnese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: Iván Lyutyanskiy, pasaporte N° 71 0215541 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 45 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Julio César Oviedo Vivar, cédula de ciudadanía No. 170832296-9, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA; GALAXYTRADE CORP CIA LTDA Y ZAPAD VOSTOK EXPORTACIONES CIA. LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos



como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

IVÁN LYUTYANSKIY

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 07/2011 otorgado por el señor **IVÁN LYUTYANSKIY** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Edy Leonel Montalván Carrión,
Encargado de los Asuntos Consulares



Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 07/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

Tomo número: V
Páginas: sesenta y nueve y setenta.
PODER ESPECIAL N° 06/2011.
Otorgado por: RUSLAN DUMICH
En favor de: ALEXANDER TIJOMIROV

En la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día de hoy primero de junio de 2011, ante mí, Edy Leonel Montalván Carrión, Cónsul de la República del Ecuador en Moscú, comparece el ciudadano **RUSLAN DUMICH**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad rusa, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo. Federación de Rusia, con pasaporte No. 63 No 8794123, plena y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad, bien instruido por mí, el Encargado de Asuntos Consulares, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, díguese hacer constar una que contenga el siguiente Poder Especial: **Ruslan Dumich**, pasaporte 63 No 8794123 de nacionalidad rusa, de estado civil casado de 41 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de San Petersburgo, por mis propios y personales derechos, a través del presente instrumento comparezco y otorgo PODER ESPECIAL a favor de Alexander Guenadievich Tijomirov Sancho, cédula de ciudadanía No. 171271991-1, a fin de que en nombre y representación del poderdante pueda realizar, sin limitación de ningún tipo las siguientes gestiones: a) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con plenos poderes y facultades cual socio, en las personas jurídicas en las cuales el otorgante tenga intereses, en particular, las compañías FEELFLOWERS CIA LTDA. y GALAXYTRADE CORP CIA LTDA., que se realicen en territorio ecuatoriano y en las mismas queda facultado para decidir en mi nombre lo que a su criterio mejor convenga en protección y vigilancia de mis derechos como socio de dichas compañías e) Remover y nombrar los representantes legales de la empresa, en



particular Gerente General de las mismas. f) En fin, el mandatario podrá firmar cualquier escrito o petitorio, solicitud o trámite respecto de lo anterior, para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentos respectivos ante cualquier entidad pública o privada sin limitación de ninguna clase. Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-firma (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, este se ratificó en su contenido, y aprobándolo en todas sus partes, firmó al pie, con el suscrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador; de todo lo cual doy fe.

RUSLAN DUMICH

EDY LEONEL MONTALVÁN CARRIÓN

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del Poder Especial No. 06/2011 otorgado por el señor **RUSLAN DUMICH** el mismo que se encuentra firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Eddy Leonel Montalván Carrión
Encargado de los Asuntos Consulares

Arancel: II Num. 6,2

Valor: US \$ 80,00 (ochenta dólares).

Poder Especial No. 06/2011.

Moscú, 01 de junio de 2011.



00122169

ACTUACION



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

A FAVOR DE:

SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO

CUANTIA:

INDETERMINADA

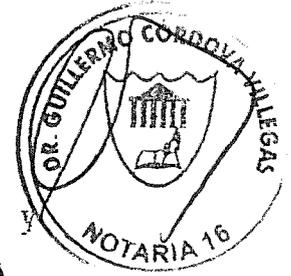
DI, 2, 3,

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las

siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse.- El otorgante por sus propios y personales derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano, señor **ALEXANDER GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, para que en nombre y en representación del mandante, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir

Dra. Myriam Villasis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
QUITO



con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDA.**- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **TERCERA:** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- **CUARTA:**- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera

actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Ante el Instituto Ecuatoriano de

Escritura Pública
1997





Seguridad Social los mandatarios podrán realizar y cobrar los valores correspondientes a: Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrán solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, los mandatarios podrán firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- OCTAVA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- NOVENA: Para realizar todo tipo de trámites y obtener las autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora Cecilia Vásquez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil ochocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DENIS GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO

C.C. 180491300-3

ECUATORIANA***** E233312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTITUCION PROF. OCUP.
 GUENADI TIJOMIROV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUTH AMARO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/03/2004
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 FORMA No. REN 0984261
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 150191300-3
 TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH
 NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 09 JUNIO 1975
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 011-3 011-3 00194 M
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1
 TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH
 NOMBRES Y APELLIDOS /RUSIA/
 LUGAR DE NACIMIENTO
 13 SEPTIEMBRE 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-B 019 D2902 M
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELDORENE
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP.
 INSTITUCION
 TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUTH AMARO SANCHO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 11/04/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 11/04/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0029795
 Pch
 PULGAR DERECHO

Se otorgó ante le Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de agosto del año mil ocho.



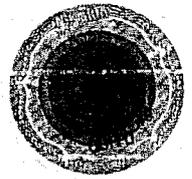
Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

0012214



.....ZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL , OTORGADO POR: EL SR. DENIS GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO A FAVOR DEL SR. ALEXANDER GUENADIEVICH TJOMIROV SANCHO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2006, NO CONSTA NINGUNA RAZÓN DE REVOCATORIA- QUITO, 25 DE ENERO DEL 2011.-



Handwritten signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DERECHO

DERECHO

Enri-
ntón
TIFI-
el año

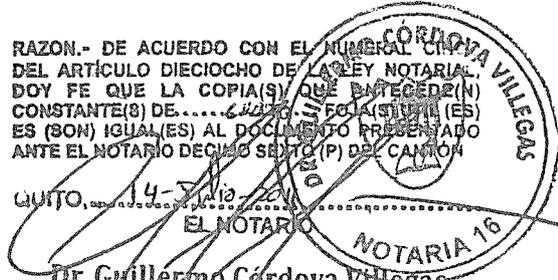
Rodrigo Salgado
NOTARIO 29

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... 6.4276. FOLIA(S) ORIGINAL (ES)
ES (SON) IGUAL (ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON

QUITO, a 14 de Mayo de 2012

EL NOTARIO

Dr Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTON QUITO



Notario Encargado
Dr. Guillermo Córdova Villegas
CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GALAXY TRADE CORP. CIA. LTDA.

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hoy trece de junio del dos mil once, a las 08:30 horas, en las oficinas del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, ubicadas en la calle Robles y Av. Amazonas, Ed. Proinco Calisto, piso 7, Of. 707, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Ingeniero Julio Oviedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, según la convocatoria previa, como lo dispone la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010.
2. Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, se constituye en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de aprobar con el mencionado Orden del Día, a saber: 1.- Conocer y resolver sobre el ejercicio económico 2010. 2.- Conocer y resolver al respecto del Informe de Gerencia General correspondiente al ejercicio económico 2010. 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich. Se instala la sesión a las 08h30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Ingeniero Julio Oviedo Vivar y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: Denis Guenadievich Tijomirov Sancho, representado por su apoderado señor Alexander Tijomirov Sancho, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; Iván Lyutyanskiy, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento, Ruslan Dumich, representado por su apoderado señor Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento y Arcenio Ramiro Romero Vega, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciseis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; y, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Diego Xavier Vaca Dueñas.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de los socios el Orden del día, sobre los cuales la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Una vez revisados los registros contables del año 2010 de la empresa, se acepta sin observación alguna el contenido de los mismos.
2. Una vez presentado el informe de la Gerencia General de la compañía referente al ejercicio 2010, se lo acepta sin realizar observaciones de ningún tipo.
4. Aceptar la cesión de participaciones del señor Arcenio Ramiro Romero Vega a favor de los señores Denis Tijomirov, Iván Lyutyanskiy y Ruslan Dumich, equivalentes a seis (6) participaciones a favor del señor Denis Tijomirov Sancho; cinco (5) participaciones a favor del señor Iván Lyutyanskiy; y, cinco (5) participaciones a favor del señor Ruslan Dumich.

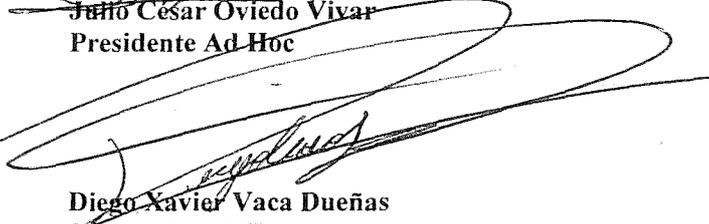
Habiéndose tratado el orden del día y una vez resueltos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

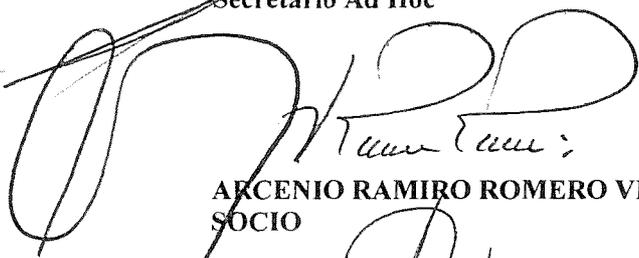
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

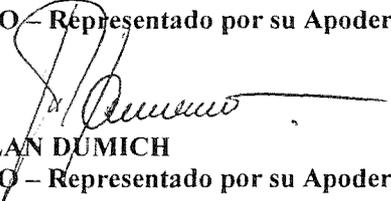

Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc

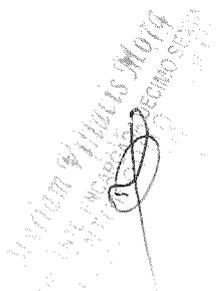

Diego Xavier Vaca Dueñas
Secretario Ad Hoc


ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA
SOCIO


DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


IVAN LYUTYANSKIY
SOCIO – Representado por su Apoderado Julio César Oviedo Vivar


RUSLAN DUMICH
SOCIO – Representado por su Apoderado Alexander Tijomirov


Faint stamp and signature at the bottom left corner.

113

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FEEL FLOWERS CIA. LTDA.**

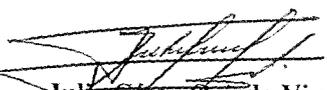
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO D.M., EL 13 DE JUNIO DE 2011

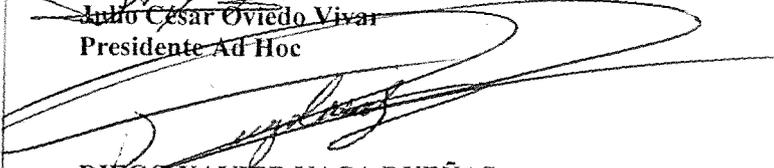
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día trece de junio del dos mil once, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Feel Flowers Cia. Ltda., el señor Secretario Ad Hoc, Diego Xavier Vaca Dueñas, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde, es el siguiente:

1. **DENIS GUENADIEVICH TIJOMIROV SANCHO**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
2. **IVAN LYUTYANKIY**, representado por su apoderado Julio César Oviedo Vivar, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
3. **RUSLAN DUMICH**, representado por su apoderado Alexander Tijomirov, propietario de ciento veinte y ocho (128) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole ciento veinte y ocho votos.
4. **ARCENIO RAMIRO ROMERO VEGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de dieciséis (16) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento; correspondiéndole sesenta votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicada, el señor Presidente Ad Hoc y el señor Secretario Ad Hoc que certifica.


Julio César Oviedo Vivar
Presidente Ad Hoc


DIEGO XAVIER VACA DUEÑAS
Secretario Ad Hoc

ECUATORIANA***** E233312222
IND. DACT

EDUCACION: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDOS: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: QUITO 11/03/2004

REG. CIVIL: 004-B 0195 02802 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1991

FORMA NO. REN 0984261 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191300-3

NOMBRES Y APELLIDOS: TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH

LUGAR DE NACIMIENTO: RUSIA/

FECHA DE NACIMIENTO: 09 JUNIO 1975

REG. CIVIL: 001-3 0174 00194 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1975

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271991-1

NOMBRES Y APELLIDOS: TIJOMIROV SANCHO ALEXANDER GUENADIEVICH

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 1955

REG. CIVIL: 004-B 0195 02802 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1991

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133312222
IND. DACT

CASADO MARIA BELEN SALAZAR ELDERIDGE

ESTADO CIVIL: CASADO PROF. OCUP.: MEDICO

SISTITUCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: TIJOMIROV GUENADI KONSTANTINOV

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: AMPARO SANCHO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: QUITO 11/04/2002

REG. CIVIL: 004-B 0195 02802 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: PICHINCHA/ QUITO 1991

GONZALEZ SUAREZ

FORMA NO. REN 0029795 Pch

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

RECIBO EN BLANCO

EQUATORIANA***** E243313422
CASADO ANDY ROSALES GONZALEZ
SUPERIOR JHS. ABRONOMO
JULIO GONZALO OVIEDO
MERCEDES CONSUELO VIVAR
QUITO 19/09/2008
REN 0257907



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADINIA 170832296 9

OVIEDO VIVAR JULIO CESAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 MARZO 1970
003- 0347 03894 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23 FEB 2014

058
058 - 0215 1708322969
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OVIEDO VIVAR JULIO CESAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0012217

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170510318-0	ECUATORIANA***** V4444V4444
ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO EL ORO/ZARUMA/ZARUMA 04 DICIEMBRE 1966 REG. CIVIL 027-0049.01824 M	CASADO GLENDA KARINA JARAMILLO MIND SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR HUMBERTO ROMERO BERTHA VEGA IBARRA 19/07/2007 19/07/2019
EL ORO/ ZARUMA ZARUMA 1966  FIRMA DEL CEDULADO	 REN 0260619 Imb  PULGAR DERECHO

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
086-0018 NÚMERO	1705103180 CÉDULA
ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	
IMBABURA PROVINCIA SAN LUIS PARROQUIA	OTAVALO CANTÓN - ZONA
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA	

[Handwritten scribble]

0012218

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 100204505-0

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 MAYO 1971
 001- 0273 00545 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1971



Glenda Karina Jaramillo Miño

EQUATORIANA***** E393313222
 CASADO ARDENIO RAMIRO ROMERO VEGA
 SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
 JUAN MEDIAS JARAMILLO
 LUISA MARIA MIÑO
 IBARRA 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 1077471



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0011 NÚMERO
 1002045050 CÉDULA

JARAMILLO MIÑO GLENDA KARINA

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA

Glenda Karina Jaramillo Miño
 PRESIDENTA (A) DE LA JURTA



07

Se otorgó ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de persona número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía FEELFLOWERS CIA.LTDA., en catorce fojas útiles; otorgado por ARGENIO RAMIRO ROMERO VEGA; a favor de DENIS GUENADIEVICH TUOMIROV SANCHO, RUSLAN DUMICH, IVÁN LYUTYANSKIY; y a petición del Señor Diego Xavier Vaca Dueñas; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil once.


V. Mora
DRA. MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO
Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SUPLENTE,
ENCARGADA
DECIMO SEXTA
QUITO-ECUADOR



TRD -

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

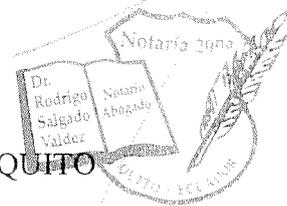
CONFIDENTIAL

RAZON; AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FEELFLOWERS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE JULIO 2007. HAY UNA RAZON QUE TEXTUALMENTE DICE: "RAZON: CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2011, SE HA OTORGADO EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA, ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA.- QUITO, 02 DE MAYO DEL 2012.- EL NOTARIO.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ."- QUITO, 22 DE MAYO DEL 2012.-

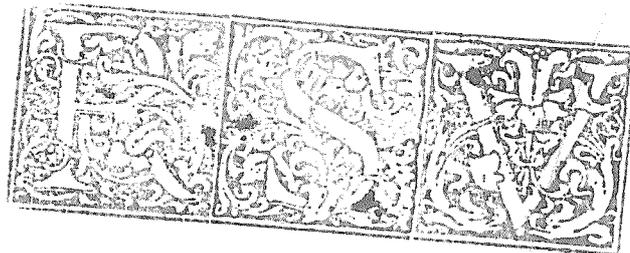


aut.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

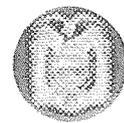


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



ESPACIO
EN
BLANCO

son Nuevos de Registro de Day



TRÁMITE NÚMERO: 79775

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53562
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1212
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
710215541	LYUTYANSKIY IVAN	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1705103180	ROMERO VEGA ARCENIO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado
8794123	DUMICH RUSLAN	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1801913003	TIJOMIROV SANCHO DENIS GUENADIEVICH	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FEELFLOWERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA DE 12 DE DICIEMBRE ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- EL CEDENTE TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DE 2007, TOMO: 138.

ESPACIO
EN
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROELO



